

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00165 00

Téngase por notificada personalmente a la demandada ACUAEXPRESS S.A.S., de conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, amén del mensaje de datos del auto que libró mandamiento de pago, el día 25 de junio de 2021. Notificación que se entiende consumada, de acuerdo con la norma antedicha, el 29 de junio de 2021.

De conformidad con el artículo 300 del C.G.P., en concordancia con el artículo 54 ibidem, teniendo en cuenta que la señora Nicolle Pamela Prieto Castillo obra como representante legal en suplencia de la sociedad ACUAEXPRESS S.A.S., como aparece en el certificado de existencia y representación , también se le tiene por notificada con el mismo acto de comunicación señalado.

Téngase en cuenta que, dentro del término de ley, la parte accionada no elevó defensa alguna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

(2)

JDC

¹ Estado electrónico número 110 del 19 de agosto de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26832348725eca138416ef294170f8dfc782567817223ccc6f44abc8e638891d**

Documento generado en 18/08/2021 06:10:41 AM